

REGLAMENTO DE SEMINARIOS DISEÑO DE TESINA Y DE TESINA

Artículo 1.

Definición: La Tesina consistirá en una experiencia de iniciación a la investigación de corte empírico, que tendrá los alcances de un trabajo acorde con el nivel de formación de grado. Ésta podrá orientarse tanto a la investigación sobre problemas sociales como a los fundamentos disciplinares de Trabajo Social.

Los alcances esperados ponen el énfasis en la apropiación metodológica relativa a la producción de conocimiento.

Artículo 2.

Objeto. Los Seminarios de Diseño de Tesina y de Tesina configuran dos espacios curriculares articulados en los que las y los estudiantes realizan una iniciación a la experiencia de investigación, que incluye tanto el trabajo teórico como ejercitaciones y actividades inherentes a ese proceso hasta la presentación del trabajo de Tesina.

DEL SEMINARIO DE DISEÑO DE TESINA

Artículo 3.

Del Cursado del Seminario de Diseño de Tesina: éste tiene un carácter teórico-metodológico y sólo puede acreditarse en condición de regular. Para acceder a la regularidad la/el estudiante deberá

- Asistir al 80 % de los encuentros que defina el equipo de cátedra en relación a los contenidos previstos en la asignatura.
- Presentar los avances que el equipo docente requiera para la elaboración progresiva del diseño.

Artículo 4.

De la regularidad del Seminario de Diseño de Tesina. La regularidad del Seminario de Diseño de Tesina tendrá una duración de tres turnos de exámenes consecutivos, a partir del siguiente turno al inmediato a la finalización del cursado. Finalizado el período de los tres turnos de examen, si el trabajo no fuera aprobado, la/el estudiante perderá la regularidad del Seminario de Diseño de Tesina y deberá cursarlo nuevamente.

Artículo 5.

De la acreditación del Seminario de Diseño de Tesina: Cada estudiante que haya regularizado el Seminario de Diseño de Tesina, deberá presentar un Proyecto de Tesina. Su aprobación implicará la acreditación de la asignatura. El Proyecto de Tesina podrá realizarse individualmente o entre dos autora/es como máximo, y su presentación deberá contar con el aval de quien ejerza la Dirección del proyecto.

Entre los criterios para la evaluación del Proyecto de Tesina, se considerarán

- a) Pertinencia del tema y del enfoque escogido para la investigación.
- b) Formulación del Plan de trabajo: consistencia interna del mismo, dada por la coherencia teórica y metodológica (acorde con el proceso de formación de grado).
- c) Factibilidad de la propuesta (posibilidades reales de desarrollo de la misma y de logro de los objetivos planteados, en el contexto de la formación de grado)

Artículo 6.

De la presentación del trabajo final del Seminario de Diseño de Tesina. El trabajo final de este Seminario consiste en el Proyecto de Tesina mencionado en el artículo precedente. El/la estudiante deberá presentar el trabajo final con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de examen en el que se va a presentar a rendir. El trabajo final deberá presentarse al Equipo Docente.

Artículo 7.

Quien haya cursado el Seminario de Diseño de Tesina en el segundo cuatrimestre, y pretenda acreditarlo en el primer turno en que comienza a correr la regularidad, deberá presentar el Proyecto de Tesina dentro de los treinta días corridos de finalizado su cursado.

DEL SEMINARIO DE TESINA

Artículo 8.

Del Cursado del Seminario de Tesina. El Seminario de Tesina tiene un carácter teórico-metodológico y sólo puede acreditarse en condición de alumno/a regular. Este carácter supone el desarrollo de encuentros áulicos, en los que se considerarán los aspectos teóricos y metodológicos como también la escritura del informe final de Tesina.

Para acceder a la regularidad el/la estudiante deberá:

- Asistir al 80 % de los encuentros que defina el equipo de cátedra en relación a los contenidos previstos en la asignatura.
- Presentar los trabajos prácticos asignados, los que serán avances para la elaboración progresiva de la tesina.

Artículo 9.

De la modificación del Proyecto de tesina aprobado. Al iniciar el cursado del Seminario de Tesina, la/el estudiante deberá tener aprobado el Proyecto de Tesina. Si el/la estudiante decidiera realizar modificaciones sustantivas al proyecto aprobado, deberá realizar una nueva presentación con el correspondiente aval de su director, al equipo docente del Seminario de Tesina, para lo cual dispondrá de 30 días corridos a partir del inicio del cursado de éste.

Artículo 10.

Del Informe Final de Tesina. La/el estudiante deberá presentar el Informe de Tesina con el aval de quien haya ejercido la dirección, para su evaluación por parte del equipo docente del Seminario. Se recomienda que la extensión del mismo no exceda las 80 páginas.

Artículo 11.

De los plazos. El plazo para la presentación del Informe Final de Tesina es de quince meses corridos a partir de la finalización del cursado.

Una vez finalizado ese período, y si mediaren razones de fuerza mayor y el Informe de Tesina no fue presentado, el/la estudiante podrá solicitar una prórroga no mayor a los seis (6) meses al Consejo Directivo. La solicitud fundada deberá realizarse antes del vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior.

Para la toma de decisiones relativas al otorgamiento de prórrogas, el Consejo Directivo considerará el informe de avance del Director de Tesina y la opinión del equipo docente del Seminario.

DE LA EVALUACIÓN DE LA TESINA:

Artículo 12.

De la evaluación. La evaluación de la tesina tiene una doble instancia: en primer lugar, el equipo docente del Seminario evaluará el Informe Final de Tesina. Si éste es aprobado, pasará a la Exposición Oral.

En caso de tener observaciones, el Informe será devuelto al estudiante a fin de que realice las reformulaciones y correcciones necesarias, para lo cual dispondrá de un plazo de hasta 60 días corridos, en el que deberá presentarse nuevamente al equipo docente para una segunda evaluación. En caso de no ser aprobado el informe, el/la estudiante deberá recurrir al Seminario de Tesina.

Una vez recibido el Informe Final, el equipo docente comunicará fehacientemente a la Coordinación de la Carrera el plazo razonable en que realizará la evaluación del mismo, quien a su vez notificará al/la estudiante y al Director.

Artículo 13.

De la Exposición Oral. La Coordinación de la Carrera sugerirá a Secretaría Académica la designación de un tribunal evaluador para la Exposición Oral, que estará integrado por: una/un docente de Trabajo Social, un/una docente con trayectoria en la temática de la Tesina y una/un integrante del equipo docente del Seminario de Tesina en carácter de evaluadores titulares. El/la coordinador/a de carrera y un integrante del equipo docente de ese Seminario revestirán el carácter de evaluadores suplentes.

En el caso de tratarse de un tema vacante en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se designará un/una docente de la UNL, y en caso de ser también vacante en esta Universidad se convocará a un/a docente de otra Universidad Nacional.

Artículo 14.

El tribunal evaluador dispondrá de 30 días corridos para la lectura del Informe de Tesina, luego de la cual se procederá a la realización de una instancia de presentación y exposición oral de la misma. Quienes integren el Tribunal Evaluador realizarán un breve informe escrito en el que expresen los aspectos que, en su opinión, debe abordar el/la tesista en su exposición oral. La Coordinación de la carrera remitirá estos informes al/las/los autores de la tesina y al Director/a.

Artículo 15.

La instancia de presentación y exposición oral tendrá una duración entre 30 y 60 minutos. Luego se dará lugar a preguntas e intercambio con quienes integren el Tribunal Evaluador, luego de lo cual el Tribunal Evaluador sesionará con la participación con voz y sin voto del Director/a de la Tesina, y definirá la calificación, que podrá tener las siguientes notas: Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy Bueno (8), Bueno (7), Aprobado (6). Finalmente elaborará el Acta correspondiente e informará al estudiante acerca de misma.

Artículo 16.

De los aspectos que deberá considerar el Tribunal Evaluador. Éste tribunal considerará los siguientes aspectos:

- a) La coherencia interna del trabajo.
- b) La consistencia metodológica, pertinencia en la obtención y análisis de la información.
- c) El grado de conocimiento del tema alcanzando en su experiencia inicial de investigación.
- d) La fundamentación de los argumentos expuestos y de los resultados obtenidos.
- e) La adecuación entre la problemática planteada y las conclusiones alcanzadas.
- f) El conocimiento y manejo de la bibliografía y fuentes de información.
- g) La claridad conceptual en la expresión de ideas y presentación de la tesina.
- h) La claridad y precisión de la composición.
- i) La estrategia y claridad de la exposición del trabajo en la instancia de exposición oral.

DE LA DIRECCIÓN DE TESINA

Artículo 17.

Quien esté realizando un proyecto en el marco del Seminario de Diseño de Tesina, elevará una propuesta de Dirección de la misma que deberá ser validada por el equipo de cátedra, para la posterior aprobación por el Consejo Directivo.

La propuesta de Dirección deberá ser realizada antes de la finalización del cursado del Seminario de Diseño de Tesina.

Una vez aprobada la Tesina, la Secretaría Académica gestionará el reconocimiento académico de la Dirección, que será debidamente certificada a quien la realice.

Artículo 18.

Pueden asumir tal responsabilidad docentes de la UNL, becarios de posgrado del sistema de científico nacional, profesionales que desarrollen actividades en Programas de Extensión e Investigación de esta universidad, con formación en la temática de la tesina. Los/as Directores de Tesina deben integrar el Banco de Dirección. Excepcionalmente, en el caso que se trate de un tema vacante en la UNL se podrá designar a docentes de otras universidades.

Artículo 19.

Entre las funciones de quien desarrolle la Dirección están:

- a) Contribuir a la formulación del Proyecto y al desarrollo de la Tesina incluyendo la definición de un plan de trabajo que aporte a la concreción de la misma.
- b) Orientar sobre perspectivas teóricas; estado de debate contemporáneo del tema; bibliografía actualizada, metodología y otros aspectos de su interés en relación a la temática.
- c) Participar de instancias de coordinación e intercambio previstas por el Equipo de Seminario, así como de las instancias de formación convocada por el Banco de Dirección de Tesinas.

DE LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESINAS

Artículo 20: Las tesinas que obtengan calificación 9 (distinguido) o 10 (sobresaliente) serán incorporadas a la Biblioteca Virtual de la UNL. De las que obtengan calificación entre 6 (aprobado) y 8 (muy bueno) se publicará el título y resumen en la Biblioteca Virtual UNL y la tesina completa se incorporará a un repositorio de acceso restringido a la FCJS.

Artículo 21: Luego de aprobada la defensa oral de la Tesina, el/la estudiante deberá entregar una copia impresa y una versión digital a la Biblioteca Virtual de la Universidad (Res. CS 124/2005) en los formatos que sean establecidos por esa Biblioteca, formularios de los Anexos I y II. Además, deberá acompañar la entrega de las versiones de la Tesina a las bibliotecas con el formulario de autorización de publicación por medio electrónico, Anexo III.

El/la estudiante podrá solicitar diferir la publicación de la misma. en forma completa o parcial, hasta un máximo de 2 (dos) años, por razones de oportunidad de publicación de trabajos derivados de la realización de la Tesina. En todos los casos, la Universidad, publicará las fichas de identificación de los Anexos I y II.

Artículo 22: Será requisito indispensable para la emisión del título de Licenciada/o en Trabajo Social dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21, para ello el/estudiante, al iniciar el trámite de solicitud del título, deberá adjuntar las constancias de cumplimiento expedidas por la Biblioteca de la Facultad y la Biblioteca Virtual.

Artículo 23: Toda cuestión no prevista en este Reglamento será resuelta por el Decano o la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, previo dictamen de la Secretaría Académica.